


<p>DECRETO No. 378</p> <p>FECHA: DICIEMBRE 10 DE 2019</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 1 de 2</p>	

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATISTAS”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones legales, la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y

CONSIDERANDO


Que el artículo Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece *“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.”*

Que el Decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 artículo 2.2.4.6.27 indica *“Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.”*

Que el artículo 2.2.4.6.28 ibídem señala *“El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.”*

Que el Municipio de Sabaneta debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con acciones de mejora que permitan prever, examinar, valorar e inspeccionar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que con la finalidad de cumplir con las disposiciones generales y la normatividad para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe adoptar el manual de contratistas por parte del Municipio de Sabaneta.

DECRETO No. 378 FECHA: DICIEMBRE 10 DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

En mérito de lo expuesto se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir y adoptar el Manual de Contratistas, el cual regirá para todos los contratos que suscriba el Municipio de Sabaneta, cuyo texto se anexa formando parte integral de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revisión y Actualización. El manual de contratistas, será revisado y actualizado periódicamente por la Subdirección de Talento Humano adscrita a la Secretaría de Servicios Administrativos, teniendo en cuenta los posibles cambios normativos que se generen, adicionando nuevos formatos, procedimientos, instructivos y demás directrices específicas que se requieran. Los demás asuntos del Manual de Contratistas del Municipio de Sabaneta solo podrán ser modificados mediante Decreto Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Aprobó Sebastián Gómez Lotero
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboró y Revisó: Cristian Camilo Ríos Santamaría
Asesor Jurídico



	MANUAL CONTRATISTAS MUNICIPIO DE SABANETA	FECHA:
		PAG: 1 de 9

MANUAL DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

1. INTRODUCCION

El Municipio de Sabaneta en su compromiso con la seguridad y salud de sus funcionarios, proveedores, contratistas y subcontratistas y dando cumplimiento a lo definido en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 en los artículos 2.2.4.6.27. Adquisiciones Y 2.2.4.6.28 Contratación, Diseña e implementa un manual que comparte a sus contratistas y proveedores prácticas y normas de seguridad y salud en el trabajo que son necesarias de implementar y poner en práctica cuando se realice una labor dentro de las instalaciones del Municipio de Sabaneta. Entendiendo que la seguridad es un compromiso de todos, en este mismo manual se definen los roles y responsabilidades que servidores, contratistas y proveedores tienen, frente a manual de contratistas.

2. OBJETIVOS

- Definir los requisitos que deben cumplir los Contratista y Subcontratistas del Municipio de Sabaneta en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Municipio de Sabaneta,
- Establecer responsabilidades en la ejecución de actividades desde la etapa Precontractual, Contractual y post contractual, generando seguimientos que faciliten una mejora continua.
- Minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal CONTRATISTA dentro de las instalaciones del Municipio de Sabaneta.
- Hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo por parte de los CONTRATISTAS que realizan trabajos en el Municipio de Sabaneta.

3. ALCANCE

Las disposiciones contempladas en este manual son de obligatorio cumplimiento para Contratista y/o Subcontratistas del Municipio de Sabaneta, en consecuencia, el presente manual tiene aplicación en todas las sedes Administrativas del Municipio de Sabaneta.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1 Jurídica

- 1- Conocer y entender el contenido del Manual de contratistas del Municipio de Sabaneta.
- 2- Entregar al contratista ficha de verificación de requisitos precontractuales de seguridad y salud en el trabajo. (anexo 1) y cláusula de cumplimiento de normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo y del manual de contratistas del municipio de sabaneta (anexo 2).

	MANUAL CONTRATISTAS MUNICIPIO DE SABANETA	FECHA: PAG: 2 de 9
--	---	-----------------------

- 3- Verificar que el contratista cumpla con los requerimientos exigidos en la ficha de requisitos.

4.2 Contratistas y subcontratistas

- 1- Conocer y entender el contenido del Manual de contratistas del Municipio de Sabaneta
- 2- Cumplir a cabalidad con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas del Municipio de Sabaneta. (Artículo 2.2.4.2.2.16).
- 3- Entregar al supervisor de contrato la documentación requerida en la ficha de verificación de requisitos precontractuales de seguridad y salud en el trabajo. (anexo 1)
- 4- Garantizar que sus empleados, subcontratistas, y personas bajo su responsabilidad estén debidamente entrenados, presentarles la información acerca de los riesgos y prácticas de seguridad a seguir y asegurarse que se cumplan con las normas de seguridad correspondientes a los riesgos de los trabajos que realizan.
- 5- Suministrar todos los elementos de protección personal a los prestadores del servicio.
- 6- Capacitar en uso y mantenimiento de los elementos de protección personal a los prestadores de servicio.
- 7- Ser garante que los elementos de protección personal (EPP) sean utilizados siempre que se lleve a cabo las actividades en los que se requiera.
- 8- En caso de que las actividades a desarrollar sean de **alto riesgo** (alturas, espacios confinados, energías peligrosas, trabajos en caliente o con sustancias químicas con alto riesgo de peligrosidad para la salud) la persona encargada de seguridad y salud en el trabajo del contratista debe contactarse con el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo del Municipio de Sabaneta antes del inicio de las actividades para realizar análisis de riesgos por oficio (ATS), el contratista no debe iniciar la actividad sin el aval del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Sabaneta (SST).
- 9- Cumplir con Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) cuando aplique.

4.3 Supervisores de contratación

- 1- Conocer y entender el contenido del Manual de contratistas del Municipio de Sabaneta.
- 2- Entregar Ficha de requisitos para contratistas, certificado de cumplimiento del manual de contratista y normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (anexo 1) en los casos que el área de Jurídica no lo entregue.
- 3- Solicitar al contratista los certificados de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP), certificado de paz y salvo de los aportes parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF). y certificado emitido por la ARL de cumplimiento con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje no inferior al 60% (resolución 1111 del 2017) o que se está implementando.

	MANUAL CONTRATISTAS MUNICIPIO DE SABANETA	FECHA:
		PAG: 3 de 9

- 4- Informar por medio de correo electrónico u oficio al equipo de Seguridad y salud en el Trabajo cuando las actividades sean de alto riesgo el inicio de actividades a ejecutar y la sede administrativa en la cual ejecutarán sus actividades.
- 5- Suspender actividades, en aquellos casos donde se evidencien incumplimientos de los parámetros establecidos en el manual de contratistas del Municipio de Sabaneta o incumplimientos a la normatividad legal vigente referente seguridad y salud en el trabajo.
- 6- Garantizar que todos los contratistas y subcontratistas realicen las actividades cumpliendo con todas las normas de seguridad requeridas para la actividad.
- 7- Garantizar que todos los contratistas y subcontratistas utilicen los elementos de protección personal requeridos para la actividad.

4.4 Líderes de contratación

- 1- Conocer y entender el contenido del Manual de contratistas del Municipio de Sabaneta.
- 2- Apoyar al supervisor del contrato en la gestión de entregar ficha de requisitos para contratistas y certificado de cumplimiento del manual de contratista y normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo (anexo 1).
- 3- Apoyar al supervisor del contrato en la gestión para garantizar que el contratista presente certificados de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP), certificado de paz y salvo de los aportes parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF). y certificado emitido por la ARL del cumplimiento con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (resolución 1111 de 2017)
- 4- Apoyar al supervisor del contrato en el proceso de notificación de la forma más expedita al equipo de Seguridad y salud en el trabajo el inicio de actividades a ejecutar y las sede Administrativas donde se realizará la actividad.
- 5- Informar al supervisor del contrato aquellos casos donde se evidencien incumplimientos de los parámetros establecidos en el manual de contratistas del Municipio de Sabaneta o incumplimientos a la normatividad legal vigente referente seguridad y salud en el trabajo.
- 6- Apoyar al supervisor del contrato en la gestión para garantizar que el contratistas y subcontratistas realicen las actividades cumpliendo con todas las normas de seguridad requeridas para la actividad.
- 7- Apoyar al supervisor del contrato en la gestión para garantizar que el contratistas y subcontratistas utilicen los elementos de protección personal requeridos para la actividad.

4.5 Equipo de seguridad y salud en el trabajo y subdirector (a) talento humano

	MANUAL CONTRATISTAS MUNICIPIO DE SABANETA	FECHA:
		PAG: 4 de 9

- 1- Conocer y entender el contenido del Manual de contratistas del Municipio de Sabaneta.
- 2- Velar por el cumplimiento del Manual de contratistas del Municipio de Sabaneta.
- 3- Capacitar al personal objeto (supervisores y líderes de contratación, jurídica, contratistas y subcontratistas) en todo lo relacionado al manual de contratistas.
- 4- Brindar soporte técnico en materia de seguridad y salud en el trabajo en las diferentes etapas del ejercicio contractual.
- 5- Proponer, promover y ejecutar acciones correctivas y de mejoramiento continuo al manual de contratistas del Municipio de Sabaneta.
- 6- Realizar seguimientos aleatorios al cumplimiento del manual de contratistas del Municipio de Sabaneta.
- 7- Activar a la jefatura de control interno para dentro de las auditorias del SGSST incluir el seguimiento a cumplimientos del manual de contratistas del municipio de Sabaneta.

5. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

5.1 Factores administrativos

La empresa contratista debe:

- 1- Afiliar al Sistema de Seguridad Social integral a todos los trabajadores y pagar las obligaciones que en materia establezca el Gobierno nacional (Ley 100 de 1993 Libro I capítulo II pensiones, Libro II capítulo II Salud, Decreto 1295 de 1994 Capítulo III Ley 1562 de 2012 capítulo III).
- 2- Será responsable aún de aquellos trabajadores contratados por obras específicas, por tiempos mínimos e incluso por los trabajadores de los subcontratistas, así como presentar a los líderes de contratación cada mes las planillas de pago de seguridad social integral vigentes, del personal que labora en las sedes del Municipio de Sabaneta.
- 3- Garantizar que cada trabajador reciba una inducción en seguridad y salud en el trabajo previa al inicio de labores, conforme a los riesgos laborales que implique para los trabajadores del contratista o subcontratista. (se verificará mediante inspecciones a contratistas por parte del equipo de SST del municipio)
- 4- Suministrar las herramientas y equipos apropiados de calidad y cantidad suficiente y asegurarse que se encuentren en óptimas condiciones de operación.
- 5- No permitir a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores. (Resolución 1956 de 2008).

	MANUAL CONTRATISTAS MUNICIPIO DE SABANETA	FECHA:
		PAG: 5 de 9

- 6- Abstenerse de operar vehículos, maquinarias, o utilizar materiales, herramientas, y elementos de protección personal propiedad del Municipio de Sabaneta sin previa autorización.
- 7- La empresa o persona contratista deberá instalar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma cuando la actividad lo requiera. (Resolución 2400 de 1979, Título XII capítulo I).
- 8- Garantizar que todo su personal cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y especialmente las establecidas en este manual.
- 9- Está prohibido el uso de instalaciones eléctricas improvisadas, estas deberán garantizar la seguridad de los empleados que las manipulen.

5.2 Factor Técnico Equipos y EPP (elemento de protección personal)

- 1- El contratista o subcontratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal exigidos y necesarios para realizar la labor y es responsable de que su personal cumpla las normas. (Decreto 1072 Artículo 2.2.4.2.2.16.)
- 2- El personal contratista o subcontratistas deberá usar el elemento o equipo de protección requerido y específico para las labores (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
- 3- El personal contratista o subcontratistas está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los elementos de protección personal (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
- 4- Los diferentes elementos y equipos de protección personal que utiliza el contratista o subcontratistas deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la legislación nacional (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).

5.3 Factor ergonómico

- 1- Todo contratista o subcontratista deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana: Para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg. y transporte en hombro máximo 50 kg., para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12.5 kg. y transporte en hombro máximo 20 kg. (Resolución 2400 de 1979 Artículos 390, 392).
- 2- Para la manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, el contratista u operador externo deberá en caso necesario proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. (Resolución 2400 de 1979 Título X, capítulo I).

5.4 Accidentes de trabajo

- 1- En caso de accidente de trabajo de cualquier trabajador del contratista o subcontratista, este deberá realizar su procedimiento interno de reporte y notificación e investigación de acuerdo con la logística definida por su ARL, y la legislación vigente aplicable (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2).

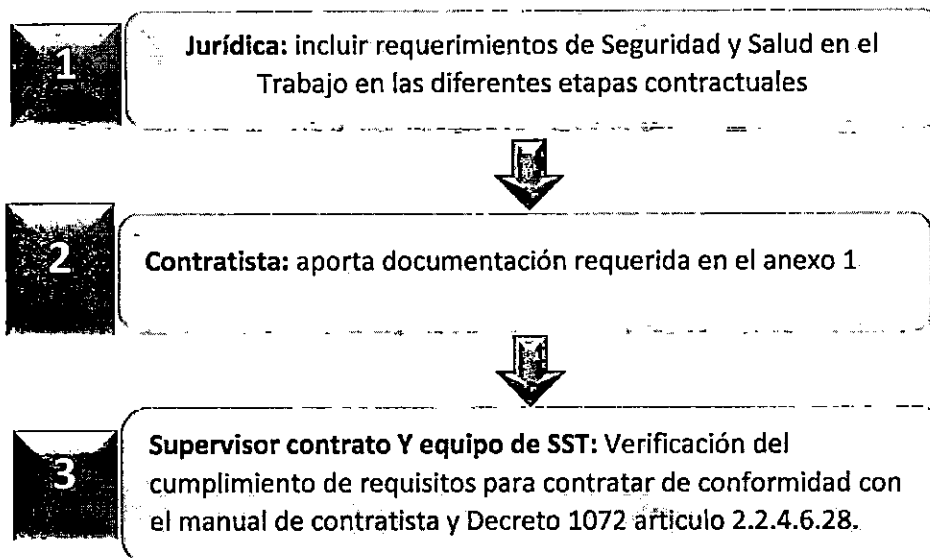
	MANUAL CONTRATISTAS MUNICIPIO DE SABANETA	FECHA:
		PAG: 6 de 9

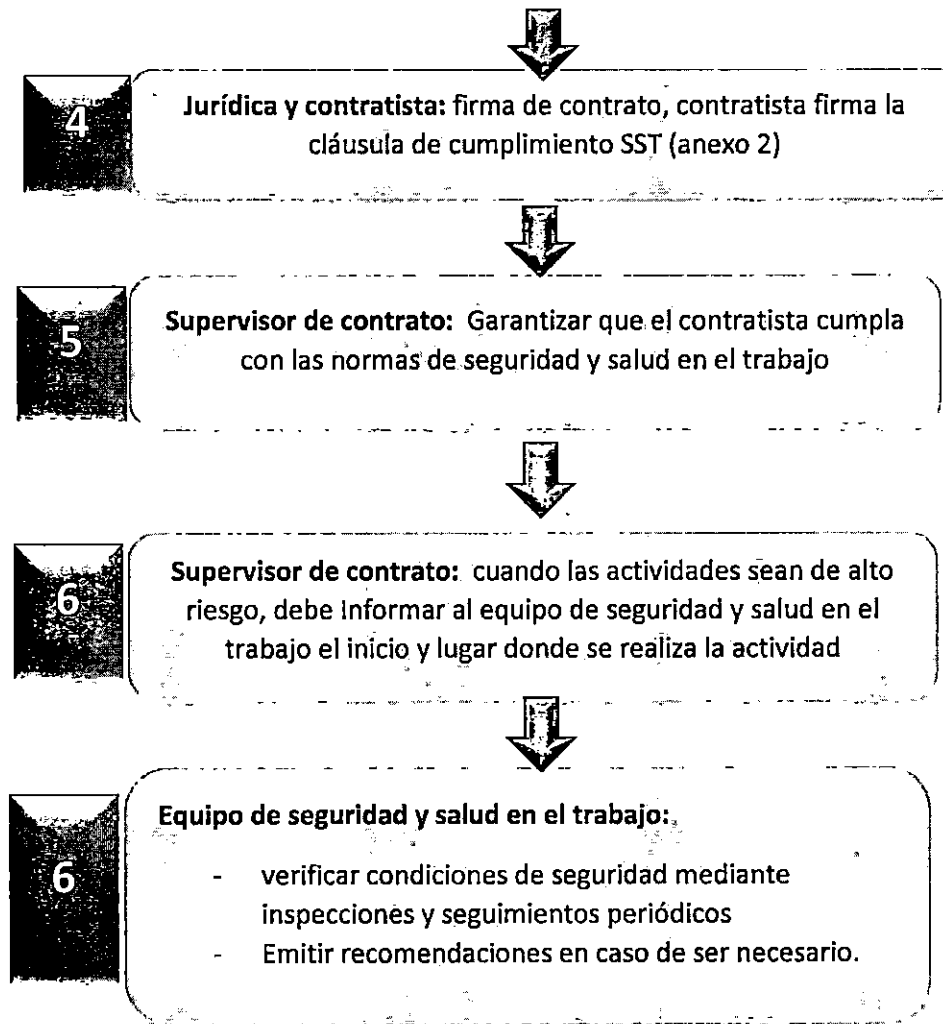
- 2- Todos los accidentes, incidentes, lesiones, enfermedades relacionadas con el trabajo deben ser reportados al equipo de SST (seguridad y salud en el trabajo) cumpliendo los parámetros de la legislación vigente aplicable. Este reporte debe ir acompañado de las acciones de mejoramiento para evitar que estos se vuelvan a presentar (Resolución 1401 de 2007).

5.5 Emergencias

- 1- El contratista deberá conocer el plan de preparación y respuesta ante emergencias de la sede del Municipio de Sabaneta donde realice su actividad y participar de los simulacros en caso de que se realicen. (Resolución 2400, Título VI, capítulos I y II).
- 2- El contratista o subcontratista debe informar inmediatamente, cualquier situación de emergencia actual o potencial líder de contratación y equipo de SST (seguridad y salud en el trabajo)
- 3- El contratista o subcontratistas deberá acatar la señalización de emergencias y no podrá obstruir equipos y señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.
- 4- Si durante la permanencia del contratista u operador externo en sedes administrativas del Municipio de Sabaneta se presenta una emergencia, el personal deberá acatar las siguientes normas:
 - Conservar la calma y obedecer las órdenes de quien controla la emergencia.
 - Identificar a los coordinadores de evacuación, estos indicarán la ruta de evacuación que debe tomarse al momento de desalojar el lugar de trabajo.
 - Identificar la ruta de evacuación más cercana.
 - Dirigirse siempre al punto de encuentro establecido en el PPPRE. (plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias).

6. FLUJOGRAMA





7. DEFINICIONES MANUAL DE CONTRATISTAS

Contratista: Persona natural o jurídica, que, mediante un acuerdo de voluntades, se obliga de manera independiente y autónoma a ejecutar un servicio conforme a los requerimientos y especificaciones convenidas.

Contrato: Es un acuerdo suscrito entre el Municipio de Sabaneta y un contratista, mediante el cual el Municipio de Sabaneta, formaliza la aceptación de la propuesta y encomienda la ejecución de un servicio, conforme a los requerimientos y especificaciones convenidas.

Contrato por prestación de servicios: Contrato en el cual una parte que se llama contratista se obliga a realizar determinadas actividades en beneficio de otra parte que se llama contratante quien paga como retribución una suma de dinero denominada honorarios.

MANUAL CONTRATISTAS MUNICIPIO DE SABANETA	FECHA:
	PAG: 8 de 9

disposiciones nacionales y legales en cuanto a seguridad y salud en el trabajo y a garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Municipio de Sabaneta para el desarrollo de las actividades pactadas. (artículo 32 de la ley 80)

Emergencia: Situación que implica un estado de perturbación parcial o total ocasionado por la ocurrencia de un evento no deseado.

Equipo de Protección Personal: Es un elemento diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (PPPRE): Un plan de emergencias es un conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo de una empresa. Definir los procedimientos sobre la organización y funcionamiento de la brigada.

Seguridad y salud en el trabajo (sst): es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST): proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Tareas de alto riesgo: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria como por ejemplo trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajos con energías peligrosas y trabajos en caliente

Nota: Las constancias de que el contratista cumple con los requerimientos de SST reposarán en jurídica y estarán a disposición en caso de ser solicitadas para auditorias o por entidades de verificación.

8. ANEXOS

- 1- Ficha de verificación de requisitos precontractuales en SST de Contratistas
- 2- Cláusula de cumplimiento

	MANUAL CONTRATISTAS MUNICIPIO DE SABANETA	FECHA:
		PAG: 9 de 9

- 3- Entregables contratistas. (pendiente)
- 4- Plan de capacita citación manual de contratistas. (pendiente definir)